

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 24 DE ENERO DE 1915.

NUM. 7.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA

# MANIFIESTO

### A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD:

No habiendo motivo alguno fundamental para que en la población exista alarma, por el presente exhorto a todos los habitantes para que cada uno, en su esfera de acción, procure hacer todo lo posible a fin de que la tranquilidad más completa reine en la ciudad.

La H. Asamblea Municipal y la Presidencia de mi cargo cumplirán fielmente y en toda su extensión los sagrados compromisos que tienen contraídos con la sociedad, cuyos ciudadanos, en el Plebiscito verificado, se dignaron designarnos para administradores de sus intereses colectivos; y todos los funcionarios municipales harán todo lo que de ellos dependa, en pro de la población, correspondiendo así a la confianza en ellos depositada.

Al efecto, y con el objeto de que los consumidores no sufran perjuicios, y no deseando esta Presidencia llevar a efecto medidas enérgicas y extremas, sino conciliar los intereses de la colectividad, se hace saber a los comerciantes, que cualquiera alza inmotivada que hagan en los precios de los artículos de indispensable consumo, será enenada con todo rigor, pues no hay fundamento real para encarecer dichos artículos.

Tiene también conocimiento esta Presidencia de que en algunos Almacenes y Bodegas hay cantidades en abundancia de artículos de primera necesidad; por consiguiente, si los dueños de tales mercancías no facilitan su venta, perjudicando con sus actos a las clases sociales, las mercancías mencionadas serán decomisadas, y los infractores a las disposiciones correspondientes sufrirán así mismo el castigo respectivo.

Espero fundadamente que todos, obrando con verdadero patriotismo, justicia y equidad, obsequiarán los deseos y cumplirán las disposiciones de esta Presidencia, que todas ellas tienden al bienestar común.

### CONSTITUCION Y REFORMAS.

Pachuca, 24 de enero de 1915.—El Presidente Municipal, **Eduardo Paredes.**

## MUNICIPIO DE PACHUCA.

### TESORERIA MUNICIPAL.

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado por esta Tesorería para demostrar el movimiento de valores habido en la misma durante el mes que hoy termina.

### INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 15,797 80
<b>Impuestos y Recursos Fijos.</b>		
Contribución creada por Decreto número 66.....	\$ 4,347 50	
Contribución creada por Decretos números 70 y 71.....	13 00	
Contribución creada por Decreto número 109.....	150 00	
Recargos de ley.....	170 14	
Licencias para Diversiones públicas.....	333 27	
Contribución sobre vehículos.....	445 75	
Impuesto a cargadores.....	5 50	
Multas impuestas por la Jefatura Polítca.....	377 90	
Multas impuestas por otras autoridades.....	71 68	
Pisos de plazas que no causan contribucion federal.....	3,123 86	
Pisos de plazas que causan contribucion federal.....	4 00	
Ramo de Tolerancia.....	180 50	
Productos del horno de cremación..	9 28	
Productos del Rastro de Ciudad....	2,062 30	
Productos del registro civil.....	1,056 00	
Venta de bienes propios.....	86 77	
Licencias para rifas, andamios, anuncios, etc.....	15 15	
Rentas de fincas y tranvía.....	235 00	
Rezagos por impuestos fijos.....	26 00	
Reintegros.....	10 37	
Subvención para alimentos de presos	33 00	
Subvención para conservación de cárceles.....	16 28	
Aprovechamientos.....	68 37	12,841 62

### Impuestos Adicionales.

El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios rústicos.....	83 82
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios urbanos.....	374 46
El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución sobre ventas.....	2,846 09

El 50 p <sup>o</sup> sobre la contribución al pulque y alcohol.....	3,347	67
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a establecimientos fabriles, etc.....	0	84 6,652 88

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal.....	1,610	16
<b>Suman los Ingresos.....\$</b>	<b>36,902</b>	<b>46</b>

**EGRESOS.**

Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	524	25
Sueldos y gastos de los Juzgados.....	388	00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	5,005	92
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50	00
Gastos de oficio.....	2	00
Veintidós carretoneros.....	256	06
Un Jardinero del Parque Hidalgo.....	48	97
Un Jardinero del Jardín Independencia, etc.....	50	00
Quince peones para jardines.....	333	75
Cinco veladores para los mismos.....	97	34
Compra de plantas y útiles para jardines.....	61	50
Compostura de carretones.....	224	74
Herraje para las bestias.....	360	79
Compra de bestias, herraje y curación.....	21	00
Alumbrado eléctrico.....	4,623	78
Alumbrado de petróleo.....	264	50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	587	94
Sueldos y gastos de salubridad.....	430	25
Sueldos y gastos del Rastro de Ciudad.....	208	00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	189	77
Sueldos y gastos del Panteón Municipal.....	495	28
Obras materiales.....	3,589	87
Pensión de alumnos en el Instituto Literario.....	100	00
Sueldos accidentales.....	45	10
Sueldo de un Inspector de carros, coches y tranvías.....	50	00
Sobrestante de obras.....	60	00
Impresiones, libros y boletos para mercados.....	4	00
Gastos imprevistos.....	252	00
Compra de muebles y útiles para oficinas.....	571	94
Renta de locales para escuelas.....	514	00
Honorarios del Tesorero y planta de la oficina.....	968	22
Honorarios al Administrador de Rentas al 3 p <sup>o</sup> sobre los impuestos adicionales.....	199	58
Honorarios al agente cobrador de Mercados al 3 p <sup>o</sup> sobre la recaudación mensual.....	156	40

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre, en las estampillas canceladas de contribución federal.....	1,610	16
--	-------	----

<b>Suman los Egresos.....\$</b>	<b>22,346</b>	<b>11</b>
<b>Suman los Ingresos.....</b>	<b>36,902</b>	<b>46</b>

Existencia para enero de 1915.....\$	14,556	35
--------------------------------------	--------	----

Pachuca, diciembre 31 de 1914.—Tesorero, *Pedro J. Peniche*.—Presidente, *Guillermo Goytortúa*.—Conforme: El Administrador Principal del Timbre, *F. de la Peña*.

## SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**SECCIÓN DE TESORERÍA**

**CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1914.**

**INGRESOS.**

Existencia del mes anterior.....	\$	22,089	91
----------------------------------	----	--------	----

Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:

Administración de Rentas de Actopan.....\$	4,804	91
Administración de Rentas de Apam.....	4,506	05
Administración de Rentas de Atonilco.....	5,409	54
Administración de Rentas de Huichapan.....	9,271	05
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3,898	20
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,104	74
Administración de Rentas de Molango.....	1,986	43
Administración de Rentas de Pachuca.....	91,038	99
Administración de Rentas de Tenango.....	1,559	02
Administración de Rentas de Tula.....	15,374	78
Administración de Rentas de Tulancingo.....	15,417	87
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	1,561	91
Administración de Rentas de Zimapán.....\$	2,148	97 157,082 46

**RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.**

Translación de dominio.....	6,435	80
Ingresos extraordinarios.....	213	60
Depósitos diversos.....	1,690	00
Contribución federal.....	1,287	16
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos.....	46	26
Deudores y acreedores diversos.....	5	00
Producto de aguas potables.....	576	00
Producto de Confiscaciones.....	29,899	47
Producto de F. C. Constitucionalista.....	5,478	58
Impuesto extraordinario de Guerra.....	27,638	00 73,270 17
<b>Suma.....\$</b>	<b>252,442</b>	<b>54</b>

**EGRESOS.****PODER LEGISLATIVO.**

Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	301	20
Contaduría General.—Sueldos y gastos.....	1,077	90 1,379 10

**PODER EJECUTIVO.**

Ejecutivo y Secretaría particular..\$	1,629	10
Secretaría General del Gobierno....	4,788	38
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	12,831	67
Honorarios de recaudación.....	1,045	43
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	2,172	54
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	4,161	61
Seguridad Pública.....	30,871	93
Hospital Civil.....	2,757	11
Imprenta del Gobierno.....	391	80
Pensionistas del Estado.....	490	00
Dirección de obras públicas.....	593	80 61,733 37

**PODER JUDICIAL.**

H. Tribunal Superior.....\$	67	92
Juzgados de 1 <sup>o</sup> Instancia.....	3,199	96
Cárcel del Estado.....	143	20
Subvenciones para celadores de cárceles.....	706	00
Subvención a hospitales.....	536	00
Alimento de presidiarios.....	85	18 4,738 26

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario, sueldos y gastos.....	\$ 1,958 08	
Instrucción Pública Primaria. — Sueldos.....	25,379 90	
Instrucción Pública, gastos.....	1,093 99	28,431 97

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....	\$ 100 00	
Festividades nacionales.....	245 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	4 00	
Muebles y útiles.....	1,023 18	
Correspondencia oficial.....	171 34	
Mejoras materiales.....	929 35	
Sueldos accidentales.....	1,230 52	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	657 80	
Escuela Correccional.....	458 50	4,819 69

DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas a la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	33,550 62	
Correerías Municipales.—Derechos que les corresponden.....	16,586 17	
Servicios extraordinarios.....	572 28	
Depósitos diversos.....	5,850 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden..	559 63	
Observatorio Meteorológico.....	122 79	
Propagadores de la vacuna.....	286 03	
Jefatura de Hacienda.....	20 51	
Gastos en presas y acueductos.....	1,035 17	
Comandancia Militar.....	100 00	
Inspección General de Policía.....	4,628 50	
Ingresos extraordinarios.....	95 29	
Juzgados de Instrucción Militar....	336 64	
Producto de aguas.....	109 30	
Producto de Confiscaciones.....	1,022 24	
Reintegros.....	62 25	
Secretaría de Gobernación.....	44,917 99	109,855 41

Existencia para 1º de octubre de 1914 41,484 74

Suma.....\$ 252,442 54

VALORES.

EXISTENCIA:

Vales y otros documentos.....	\$ 7,382 03	
En efectivo.....	34,102 71	
Suma.....	41,484 74	

BANCO DE HIDALGO

Saldo a su cargo, hoy..... 2,544 89 2,544 89

TOTAL.....\$ 44,029 63

PORMENOR DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL EJECUTIVO.

F. C. de Pachuca a Tampico. Tren especial de Ixmiquilpan a esta ciudad.....	128 75	
El mismo Tren especial de esta ciudad a Ixmiquilpan.....	198 54	
Elías Cabrera, gastos de viaje a México.....	27 00	
Emilio Oropeza, instalación de alumbrado y timbres eléctricos, en la casa núm. 6 de la calle de Xicotécatl.....	55 00	

Importe de recibo otorgado por el Comandante Militar de la Plaza de Metztitlán, C. Miguel G. Varela.....	20 00	
Tula—Luis Ibáñez Cano, por material escolar.....	2 60	
Tula—por fletes, cajas vacías armas	0 78	
Renta de la Oficina Telegráfica por julio.....	6 00	
Renta de la Recaudación de Rentas de Tetepango, por julio.....	8 00	
Renta del Juzgado de 1ª Instancia por julio.....	8 00	
Tulancingo—Compañía de Teléfonos S. A. servicio de dos aparatos en julio.....	10 00	
Ixmiquilpan.—Varios pagos ordenados.....	48 00	
Pachuca—Margarita G. Puga, subvención a la Directora. Escuela Nocturna, Tezontepec por julio y agosto.....	20 46	
Mariano Arista, encargado de la oficina de 2º orden del Mineral del Monte, por agosto.....	25 73	
Francisco Guerrero, Ayudante Escuela Nocturna el presente mes.....	20 46	
Eva Figueroa, Ayudante Escuela núm. 2. del 16 al 23 de julio....	10 56	
Maíra Eva Gómez, Ayudante Escuela núm. 2. el presente mes....	40 92	
Renta de la Oficina Telegráfica de Tula.....	6 00	
Renta de la Recaudación de Rentas de Tetepango.....	8 00	
Renta del Juzgado de 1ª Instancia de Tula por agosto.....	8 00	
Cía. de Teléfonos S. A. servicio en Tulancingo, por agosto.....	10 00	
Suma.....\$	657 80	

Pachuca, a 30 de septiembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Raúl Ortiz Cisneros—Vº Bº, Nicolás Flores—Conforme, Filiberto Rubio—Conforme, E. A. P. del T., F. de la Peña.

PODER EJECUTIVO

DANIEL CERECEDO ESTRADA, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DECRETA:

NUMERO 2.

ARTICULO UNICO.—El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año de 1915, se compondrá de las partidas siguientes:

( CONCLUYE )

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
589 Un mozo y jardinero	83	302 95	46,917 50
SECCION 14ª			
ESCUELA CORRECCIONAL.			
590 Un Director.....	1.65	602 25	
591 Un portero.....	50	182 50	
592 Para alimentos de corrigendos.....		6,000 00	6,784 75

SECCION 15ª

IMPRESA

DEL GOBIERNO.

593 Un Administrador.	3.00	1,095 00	
594 Un cajista 1º.....	1.65	602 25	
595 Dos cajistas, 2º y 3º, a \$547.50 cs. anuales cada uno	1.50	1,095 00	
596 Dos cajistas, 4º y 5º, a \$912.50 cs. anuales cada uno.....	1.25	912 50	
597 Un prensista.....	1.65	602 25	
598 Dos ponedores de pliegos, a \$302.95 cs. anuales cada uno.....	83	605 90	
599 Dos volteadores, a \$240.90 cs. anuales cada uno.....	66	481 80	
600 Una ayudante encuadernadora...	66	240 90	
601 Gastos menores de la oficina, cada mes \$10.00.....		120 00	5,755 60

SECCION 16ª

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

602 Un Director Ingeniero.....	7.00	2,555 00	
603 Un Escribiente.....	2.00	730 00	
604 Un mayordomo de carros.....	1.98	722 70	
605 Cuatro carreros a \$547.50 cs. anuales cada uno.....	1.50	2,190 00	
606 Un Portero.....	1.00	365 00	6,562 70

SECCION 17ª

DIRECCION DE AGUAS.

607 Un maestro de tuberías.....	3.00	1,095 00	
608 Un cobrador.....	2.00	730 00	
609 Un cajero.....	3.00	1,095 00	
610 Cuatro plomeros, a \$547.50 cs. anuales cada uno.....	1.50	2,190 00	
611 Cuatro ayudantes de plomeros a \$365.00 cs. anuales cada uno.....	1.00	1,460 00	
612 Cinco vigilantes de presas y acueductos, a \$365.00 cs. anuales cada uno.	1.00	1,825 00	
613 Un inspector de contadores.....	2.00	730 00	9,125 00

SECCION 18ª

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

614 Para festividades nacionales.....	4,000 00	
615 Para Beneficencia Pública.....	2,000 00	
616 Para impresiones oficiales, libros e im-		

presos de las oficinas del Estado..

		8,000 00	
617 Para muebles y útiles de las oficinas.		8,000 00	
618 Para gastos de correspondencia oficial.....		3,000 00	
619 Para mejoras materiales.....		50,000 00	
620 Para sueldos accidentales.....		16,000 00	
621 Para gastos extraordinarios del Ejecutivo.....		15,000 00	
622 Para subsidio del ferrocarril de Pachuca a Tampico, pasando por Zimapán.....		24,000 00	
623 Para amortización de la deuda interior del Estado...		40,000 00	
624 Para servicio telefónico de las oficinas del Gobierno.		1,800 00	
625 Para alumbrado de las oficinas del Gobierno.....		5,000 00	
626 Para mejoras, Obras y Seguridad públicas en los Municipios del Estado, en calidad de subsidio.....		80,000 00	
627 Para honorarios de la recaudación del impuesto sobre profesiones y ejercicios.....		3,000 00	259,800 00

SECCION 19ª

PENSIONES.

628 A la familia del C. Félix Lubián. Decretos números 52 y 188.....		480 00	
629 A los menores hijos del C. Lic. Crisóforo García, Decreto número 739.....		360 00	
630 A la viuda y los menores hijos del Lic. Francisco S. López, Decreto número 801.....		480 00	
631 A la Vda. e hijos del Lic. Isaac Rivera, Decreto número 988.....		960 00	
632 A la Vda. e hija del Lic Manuel Mateos. Decreto número 991.....		720 00	3,000 00

SECCION 20ª  
**RAMO III.**  
 PODER JUDICIAL  
 TRIBUNAL SUPERIOR.

1ª Sala.

633	Tres Magistrados, a \$6,015.20 cs. anuales cada uno....	16.48	18,045 60		
634	Un Fiscal.....	13.50	4,927 50		
635	Un Secretario.....	6.50	2,372 50		
636	Un oficial 1º.....	3.00	1,095 00		
637	Tres escribientes, a \$730.00 cs. anuales cada uno....	2.00	2,190 00		
638	Un escribiente....	1.81	660 65		
639	Un escribiente para el Fiscal.....	1.81	660 65		
640	Un mozo de oficios y conserje.....	1.50	547 50		
641	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$20.00 cs..		240 00	30,739 40	

2ª Sala.

642	Su planta igual a la de la primera....			30,739 40	
-----	--	--	--	-----------	--

Defensorías.

643	Un Defensor de pobres para las dos Salas.....	5.00	1,825 00	1,825 00	
-----	---	------	----------	----------	--

SECCION 21ª

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

644	PACHUCA. Juzgado de lo Civil. Un Juez.....	10.00	3,650 00		
645	Un Secretario.....	6.00	2,190 00		
646	Tres escribientes a \$730.00 cs. anuales cada uno....	2.00	2,190 00		
647	Un comisario.....	1.00	365 00		
648	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.00.....		144 00		
649	Un Defensor de pobres en 1ª Instancia.....	4.00	1,460 00	9,999 00	
650	Un Juez del Ramo Penal.....	10.00	3,650 00		
651	Un Secretario.....	3.00	1,095 00		
652	Un Ministro Ejecutor.....	2.50	912 50		
653	Un escribiente 1º....	2.00	730 00		
654	Un escribiente 2º... ..	1.65	602 25		
655	Un comisario.....	1.00	365 00		
656	Gastos menores y de escritorio, cada mes, \$ 12.00....		144 00	7,498 75	
657	Juzgado 2º del Ramo Penal, Como el primero.....			7,498 75	

658	Dos médicos Legistas adscriptos a los Juzgados a \$1,460.00 anuales cada uno.....	4.00	2,920 00		
659	Un escribiente.....	2.00	730 00		
660	Un mozo de anfiteatro.....	83	302 95	3,952 95	
661	Actopan. Un Juez.	7.00	2,555 00		
662	Un Secretario.....	2.00	730 00		
663	Un Ministro Ejecutor.....	1.50	547 50		
664	Un comisario.....	66	240 90		
665	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....		60 00	4,133 40	
666	Apam. Un Juez....	8.00	2,920 00		
667	Un Secretario:....	2.00	730 00		
668	Un ministro ejecutor	1.50	547 50		
669	Un comisario.....	66	240 90		
670	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....		60 00	4,498 40	
671	Atotonilco. Como el de Actopan.....			4,133 40	
672	Huejutla. Un Juez	10.00	3,650 00		
673	Un Secretario.....	2.50	912 50		
674	Un ministro ejecutor.....	1.50	547 50		
675	Un escribiente 1º..	1.25	456 25		
676	Un escribiente 2º..	1.25	456 25		
677	Un escribiente 3º..	1.00	365 00		
678	Un comisario.....	66	240 90		
679	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$10.00..		120 00	6,748 40	
680	Huichapan. Un Juez	8.00	2,920 00		
681	Un Secretario.....	2.00	730 00		
682	Un Ministro Ejecutor.....	1.50	547 50		
683	Un escribiente.....	1.00	365 00		
684	Un comisario.....	66	240 90		
685	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....		60 00	4,863 40	
686	Ixmiquilpan. Como el de Actopan....			4,133 40	
687	Jacala. Como el de Apam.....			4,498 40	
688	Metztitlán. Como el de Apam.....			4,498 40	
689	Molango. Un Juez..	7.00	2,555 00		
690	Un Secretario.....	2.00	730 00		
691	Un ministro ejecutor	1.50	547 50		
692	Un escribiente.....	1.00	365 00		
693	Un comisario.....	66	240 90		
694	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$ 5.00.....		60 00	4,498 40	
695	Tenango. Como el de Actopan.....			4,133 40	
696	Tula. Como el de Apam.....			4,498 40	

697 Tulancingo. Un Juez.....	9.00	3,285 00	
698 Un Secretario....	2.50	912 50	
699 Un Ministro ejecutivo.....	2.00	730 00	
700 Un escribiente....	1.50	547 50	
701 Un comisario....	1.00	365 00	
702 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$6.00.....		72 00	5,912 00
703 Juzgado 2° como el primero.....			5,912 00
704 Zacualtipán. Como el de Actopan...			4,133 40
705 Zimapán. Como el de Huichapan...			4,863 40

**SECCION 22ª**

## CARCEL DEL ESTADO.

706 Un Alcaide.....	1.98	722 70	
707 Un Sota-alcaide...	1.65	602 25	
708 Un escribiente....	1.00	365 00	
709 Tres guarda-puertas a \$302.95 anuales cada uno.....	83	908 85	
710 Cuatro guarda-puertas a \$240.90 cs. anuales cada uno	66	963 60	
711 Gastos de escritorio, cada mes \$ 6.00...		72 00	3,634 40

**SECCION 23ª**

## GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.

712 Subvenciones para Celadores de cárceles, hospitales y curación de heridos.....		20,000.00	
713 Para alimentos de reos sentenciados		10,000.00	30,000.00
<b>SUMA TOTAL</b> .....			<b>1,580,967 00</b>

**RESUMEN****RAMO I.**

## PODER LEGISLATIVO.

Legislatura del Estado. \$	28,105 00
Secretaría de la Legislatura.....	4,570 30
Contaduría General del Estado.....	16,375 05

**RAMO II.**

## PODER EJECUTIVO.

Gobernador del Estado.	14,600 00
Servidumbre del Gobernador.....	2,306 80
Secretaría particular del Gobernador.....	2,977 50
Secretaría General del Gobierno.....	90,536 80
Administraciones y Recaudaciones de Rentas	180,521 35
Instrucción Pública....	315,499 10

Observatorio Meteorológico.....	1,870 40
Oficinas Telegráficas..	60,625 65
Fuerzas de Seguridad Pública.....	327,687 65
Hospital Civil.....	46,917 50
Escuela Correccional..	6,784 75
Imprenta del Gobierno.	5,755 60
Dirección de Obras Públicas.....	15,687 70
Gastos diversos del Ejecutivo.....	259,800 00
Pensiones.....	3,000 00
	<b>1,383,621 15</b>

**RAMO III.**

## PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior.....	63,303 80
Juzgados de 1ª Instancia	100,407 65
Cárcel del Estado.....	3,634 40
Gastos diversos de Justicia	30,000 00
<b>SUMA TOTAL</b> .....	<b>\$ 1,580,967 00</b>

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo Provisional del Estado en Pachuca, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos catorce.

**DANIEL CERECEDO ESTRADA.**

**JOSE F. LEON,**  
Secretario General

**SECCION AGRICOLA****EL TIZON O AÑUBLO DE LA PAPA**

(Tomado del «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.»)

El cultivo de la papa en la República ofrece serias dificultades para su desarrollo por el terrible añublo o tizón tardío

Generalmente en los últimos días de Mayo o a mediados del mes de Junio aparece la terrible plaga, y, como entonces se inician las lluvias, tórnase difícil combatirla con su gran remedio, el caldo bordelés, pues, las aguas de lluvia disuelven el criptogámica y lo arrastran, evitando así que produzca todos sus benéficos efectos.

Nos ha llegado la noticia de que en algunos papales del «Bajío» y aún en lugares cercanos a Querétaro, se ha desarrollado una plaga que se teme sea el tizón tardío, y por eso juzgamos que no será del todo inútil publicar una nota acerca de la terrible plaga y los medios de combatirla, no encontrando cosa más apropiada que extractar el estudio que hizo sobre la plaga en cuestión el Sr. Prof. Guillermo Gándara (Boletín no. 2.—«El añublo o tizón tardío de la papa.»—Estación Agrícola Central.)

\* \* \*

Cuando la plaga comienza a desarrollarse en un cultivo de papa, se notan manchitas en las hojas de color café leonado, y si el desarrollo continúa llegan a adquirir un color más o menos obscuro, llevando al rededor una zona blanquizca.

En un período más avanzado de la enfermedad, las plantas se marchitan, las hojas se pliegan y todo el papal presenta un aspecto triste y de él se desprende un olor desagradable. La cosecha se pierde casi por completo, porque los tubérculos ya no se desarrollan, y, además, se manchan.

La enfermedad es producida por un hongo parásito de la papa, el *Phytophthora infestans*.

El hongo vive solo en los tejidos vivos (lo que lo hace más temible como parásito,) por eso se encuentran sus micelios en la zona blanquizca que rodea las manchas oscuras, pues, en esta última parte ya se ha verificado el ataque y los tejidos están morenos y muertos, por eso emigra para las zonas verdes y vivas de las hojas

No solo ataca las hojas, sino todos los tejidos vivos de la planta, marchitando y arrugando los peciolo de aquellas, los tallos, raíces y tubérculos. A estos últimos los mancha de manera parecida que a las hojas, formando bajo su superficie, y al invadir la pulpa, oquedades y huecos, a veces profundos.

Por lo que respecto al estudio del hongo, nos parece muy conveniente reproducir lo que asienta el Sr. Prof. Gándara en un estudio que hizo de él y que nosotros recomendamos a los agricultores. (Boletín núm. 2 de la "Estación Agrícola Central.")

Dice el Sr. Gándara:

ESTUDIO MICROSCOPICO DE LA ENFERMEDAD Y DEL HONGO QUE LA CAUSA.

"En cortes microstómicos de las partes oscuras de las hojas, visto con el microscopio, se notan cédulas obscurecidas, muertas por el ataque del hongo y por la putrefacción debida a varios microorganismos saprofitos que se introducen en ellas. Es de advertir que el hongo no vive en esos tejidos muertos, por lo cual es esencialmente parásito.

Si se examinan cortes tomados en la zona aureolar blanquizca que limita la mancha oscura en el envés de las hojas ataca las, se observarán abundantes micelios que parecen rastrear entre las membranas de una y otra cédulas.

El micelio es ramificado, sin tabique, y está lleno de un contenido de finisimas granulaciones y con vacuolos; es de 4 a 7 u de grueso, de paredes resistentes, hialino en sus extremidades y algo obscuro en sus partes más desarrolladas. De Bary, no le notó chupadores, como en los micelios de las demás Peronosporáceas; pero Mangin, en 1895, indicó haberse los observado, y por fin Delacroix, en 1903, los descubrió; tratando los tejidos atacados con agua de Javel, lavando después y calentando moderadamente en ácido láctico teñido con azul para algodón CBBBB. Dichos chupadores, son unas salientes vesiculares, que, dependientes del micelio, rompen las membranas de la cédula para penetrar a su interior y absorber su contenido.

En ningún tiempo se observan los oogonos o esporas de invierno, comunes a los demás Ficomycetos y esto fué principalmente una de las razones que tuvo De Bary para separar el hongo de referencia del género *Peronospora* en que antes figuraba. W. G. Smith, creyó haber encontrado en 1876, los oogonos de la *Phytophthora infestans*, pero el autor primeramente mencionado demostró que eran cogonos del *Pythium vexans*, Peronosporéa distinta de la *Phytophthora*.

Además, se notan en los cortes mencionados, esbeltos conidióforos que generalmente salen por los estomas y que ramificándose en *Cima*, producen las *conidias* que afectan la figura de una pera invertida al insertarse en la extremidad del conidióforo. Este suele presentar tabiques muy distintos y casi siempre ofrece dilataciones muy visibles en sus ramas.

También se notan conidias a los lados de las ramificaciones del conidióforo, pues es común que en el punto de inserción, siga creciendo la ramita dejando a un lado la conidia. Cuando está madurada suficientemente, se desprende, y si cae en un medio que le sea favorable, arroja hasta 10 corpúsculos nucleados, móviles y con flagelo, llamados *zoosporas*. Estas son llevadas por los vientos a las hojas sanas, donde germinan y producen *hifas*, capaces de invadir los tejidos y formar conidióforos como los ya descritos, o bien son arrastradas por el agua de las lluvias o de los riegos, hasta los tubérculos para infectarlos."

La temperatura optima, es decir, la temperatura en que mejor se desarrolla el hongo, es la de 22° C., a temperaturas más elevadas, poco a poco va disminuyendo la vitalidad del *Phytophthora* y las conidias se esterilizan, habiéndose

demostrado que las esporas manteniéndose a una temperatura de 40° C, durante 4 horas consecutivas, mueren.

"De donde se infiere, que, un papel plagado de añublo, que en el estado esporífero del hongo, reciba el sol durante algunos días, puede curarse por sí solo, pues las conidias que se forman por la noche, son muertas o esterilizadas en el día." (Gándara.)

El gran remedio contra el añublo o tizón tardío es el *caldo bordelés*, habiendo quedado demostrada su eficacia por innumerables experimentos y por larga práctica de los cultivadores de papa.

Dice a este respecto el Profesor Gándara:

EL JABON ES LA PREPARACION BORDELESA

"Hasta ahora en México se ha usado la preparación bordelés con jabón, para el tiempo de lluvias, porque esta última substancia hace que aquella permanezca por más tiempo adherida a las hojas. A este respecto Delacroix, dice: "el caldo bordelés con jabón contiene el cobre bajo la forma de margaratos, estearatos, oleatos, etc., exclusivamente soluble en el agua amoniacal y no es muy recomendable por contener una débil cantidad de sal cúprica soluble que es eliminada muy pronto por el agua atmosférica." "Hay que recomendar caldos cúpricos cuya reserva insoluble se liquide poco a poco bajo la forma de carbonato de cobre soluble en el agua y el cual proviene de la acción directa del agua cargada de ácido carbónico sobre el hidrato de bióxido de cobre." "Los caldos cúpricos deben emplearse luego, por que pierden su actividad por la transformación del hidrato de cobre en bióxido anhídrido, de color negro, que es insoluble e inactivo."

COMO DEBE APLICARSE EL CALDO BORDELES EN MÉXICO

En vez de jabón, puede usarse la miel de ratas (Esta miel es el residuo de la cristalización del azúcar en la fabricación de ésta en nuestras haciendas de caña) que no tiene los inconvenientes del primero; así pues, podría recomendarse para combatir "el añublo" de la papa, en México, la aplicación de la preparación bordelés, del modo siguiente:

El primer riego se efectuará al aparecer la plaga, bajo esta fórmula:

Sulfato de cobre.....	2 kilogramos
Cal viva de buena calidad.....	2 "
Melaza o miel de ratas.....	3 "
Agua limpia.....	250 "

El segundo riego se efectuará 15 días después del primero bajo la fórmula siguiente:

Sulfato de cobre.....	1,500 gramos
Cal viva de buena calidad.....	1,500 "
Melaza o miel de ratas.....	3 kgms.
Agua limpia.....	300 litros.

Un mes después del segundo riego, se efectuará el tercero con la misma fórmula.

En cuanto a la manera de hacer la preparación bordelés y los instrumentos con que debe aplicarse, hay una Circular en esta Estación Agronómica Central que trata de esas cuestiones y que es obsequia a las personas que la soliciten.

Así es que nosotros aconsejamos a los agricultores aplicar los tratamientos cúpricos en sus "papeles" tan pronto como se noten las primeras manchas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las providencias que el agricultor debe tomar como medidas profilácticas de la plaga, se refieren a la elección del suelo, de la "semilla" y la manera de efectuar la siembra, del cultivo, entrando en él el fungicida (preventivo,) la cosecha y la conservación de los tubérculos.

*Condiciones del suelo* -1ª "Debe ser flojo, profundo, arenoso; las tierras bien nitrogenadas son perjudiciales, y en cambio son benéficas las que contienen abundante potasa y ácido fosfórico, porque las primeras favorecen el desarrollo del parásito y las segundas, por el contrario, lo atentan."

2ª "El terreno debe ser desinfectado, en caso de que haya habido en él algún cultivo de papa plagado de parásitos."

fungosos o bacterianos." La desinfección más segura y más económica del suelo, se hace por medio del formol y con bombas inyectoras (60 gramos de formol por metro cuadrado.)

*Condiciones de la "semilla."*—Se deben sembrar tubérculos enteros y no pedazos de ellos, porque en estos se desarrollan con más facilidad los microorganismos del suelo; las papas que sirvan de semilla deben ser de tamaño mediano.

Pueden usarse variedades resistentes, existen algunas seleccionadas en Inglaterra, Francia y, sobre todo, en Alemania, pero es preferible que se seleccionen aquí en México, pues la semilla de aquellos es costosa, y además, puede degenerar y perder su cualidad en nuestros climas. Dice el Sr. Gándara . . . . "la selección se efectúa, separando de entre un papel que haya sido rudamente atacado por la plaga, los tubérculos de aquellas matas raras que no hayan sido destruidas por el parásito. Esos tubérculos se sembrarán en el mismo terreno que se infestó y los que no sucumban de entre ellos por la plaga, se volverán a sembrar, hasta obtener después de varios años de pruebas, tubérculos resistentes que no se dejen destruir por el "tizón."

Para apresurar esta práctica se ha recurrido al injerto con plantas del mismo género, pero esto aun constituye un problema de parasitología que estudia en la actualidad."

Es de advertirse que no existen variedades absolutamente inmunes.

Después de satisfacer las condiciones arriba mencionadas, se debe, además, desinfectar los tubérculos que se empleen como semilla. Copiamos del Boletín citado:

Lo se conoce hasta ahora un procedimiento de desinfección que mate a la vez los gérmenes exteriores y los interiores de la papa; por esto es preciso, primero, combatir los interiores, dejando a las papas durante 4 horas a una temperatura de 40° C., pues Jensen ha demostrado que así se esterilizan los micelios de la *Phytophthora*, sin sufrir nada la papa en el crecimiento de sus yemas; para esto deberían usarse grandes estufas para que con toda la precisión pudiera medirse esa temperatura."

A falta de estufas recomienda el Sr. Gándara unos hornos especiales, de los cuales suministra un proyecto, que nos parece factible y económico.

Para matar los gérmenes exteriores de la papa, se dejan los tubérculos durante 2 horas en una solución de formalina así formada.

Formalina del comercio . . . . . 450 gramos.  
Agua . . . . . 100 litros.

Se puede sembrar hasta 24 horas después de haber dado el baño desinfectante, procurando hacerlo a la mayor brevedad posible.

Los surcos deberán hacerse de modo que después sea fácil el empleo de los pulverizadores de caldo.

*Condiciones de cultivo.*—El buen cultivo que tiende a vigorizar las plantas las pone en condiciones de resistir mejor el ataque del hongo.

"No deben emplearse los bonos nitrogenados y si deben preferirse los abonos de potasa y ácido fosfórico."

Debe procurarse tener siempre cubiertos los tubérculos con una capa de tierra, cuando menos de 12 a 15 centímetros, porque las conidias del hongo no pueden atravesar ese espesor y por lo tanto, con la práctica del aporque se evita la invasión de los tubérculos.

*Las pulverizaciones preventivas.*—Conviene sobre manera aplicar los tratamientos cúpricos aun cuando la plaga no se presente, porque está demostrado que siempre hay aumento de cosecha.

Tratando con caldos cúpricos a las plantas jóvenes se consigue aumentar la cosecha y evitar la plaga.

El Profesor Gándara cita, a este respecto, las experiencias que se hicieron en Geneva y en Riverhead, dice:

"En resumen:

El término medio de los productos de surcos no regados, resultó de 435 *bushels*, el de los productos de surcos regados 3 veces; de 654 *bushels* y el de los productos de los surcos que fueron regados 5 veces, resultó de 729½ *bushels*. (Geneva.)

En Riverhead, se hicieron 4 experiencias de la misma manera y cuyos resultados fueron los siguientes.

El término medio de los surcos no regados; fué de 413 *bushels*, el de los regados 3 veces, fué de 493, y el de los regados 5 veces, de 525½ *bushels*.

Estas memorables experiencias prueban con evidencia palmaria que la preparación bordalesa es el remedio eficaz contra la plaga y que cuando más es tratada la planta por ella, mayor es la cosecha que produce.

Los riegos se hicieron por medio de bombas pulverizadoras montadas en un carro de tracción animal y se efectuaron: el primero, cuando las matas llegaron a tener de 20 a 30 centímetros de altura, los demás, después de 15 días de intervalo.

El examen químico de los tubérculos de matas tratadas demostró que estas contienen menos agua, menos proteína, más cenizas, más nitrógeno y más almidón que los tubérculos de matas no tratadas."

En el núm. 13 (tomo XXXV) de este Boletín, publicamos el resultado de las experiencias efectuadas en Inglaterra, en diez años consecutivos [1901-1910] donde obtuvieron los siguientes resultados;

"El tratamiento a base de caldo cúprico produce siempre un aumento de cosecha aunque la parcela testigo, no tratada, se conserve inmune a la plaga.

El aumento de cosecha ha sido en promedio de un 17 p<sub>100</sub> cuando se ejecutó un sólo tratamiento muy anticipado; de 12 p<sub>100</sub> solamente, si la pulverización se hizo a vegetación ya avanzada; y de 25 p<sub>100</sub> donde se aplicó el tratamiento en ambas épocas.

Queda demostrado por lo tanto, que conviene, aunque no se tema la invasión de las criptógamas, someter las papas a dos tratamientos cúpricos, ampliamente separados. En caso de que se desee hacer un tratamiento se debe efectuar muy temprano, cuando las plantas están apenas en la primera época de su desarrollo.

El caldo borgoñón, es decir, el caldo a base de carbonato de sosa, parece provocar mayor vigor que el caldo bordelés, en la vegetación de la papa."

*Cosecha.*—Debe anticiparse si la plaga se ha desarrollado mucho o retardarse en caso que sus daños sean pequeños.

(Continuará.)

## Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Señora Josefa Jiménez.

En los autos de la testamentaria de la Señora Jacinta Rivas viuda de Espinosa, el Señor Juez de lo Civil, Licenciado Amador Castañeda, por auto de esta fecha, mandó que por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," se cite a Ud. para que dentro del término de un mes contado desde la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial," se apersone en este juicio, en representación de sus menores hijos Fernando y Herlinda Espinosa, bajo apercibimiento de que si no se presenta, continuará su curso el juicio y las notificaciones se harán por cédula en el notificador del Juzgado.

Pachuca, 13 de enero de 1915.—Aurelio Rodiles, Srío.

6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1915.—Recibido, enero 13 de 1915.—Dawey.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.